ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	Formato 1: contratación directa

Nombre de la Entidad:	**E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO**
Fecha y hora:	23 de octubre de 2026
Número y objeto del contrato:	CD-117-2026
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar, según el Estatuto de Contratación es el área donde nace la necesidad en la ESE Hospital Nombre del jefe de área: **MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO** **Cargo: Subdirector Administrativo**

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 5° estableció dentro de la estructura básica organizacional de las Empresas Sociales del Estado, el área de ATENCIÓN AL USUARIO entendida como el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

Con la Ley 549 de 1999, por medio **Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.**

Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet. Para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales en los términos de esta ley, créase el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales y administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los regímenes pensionales excepcionados del Sistema por ley.

LA NECESIDAD:

Que de acuerdo a lo anotado por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico, en revision de base de datos señala que la ESE Hospital San Francisco debe dar cumplimiento al Decreto 1308 de 2003 del

informe del pasivo pensional se hara con fecha al año inmediatamente anterior, con fecha a 31/12/2025

Con la expedición de la Ley 549 de 1999 se hace obligatorio la realización del calculo actuarial de las entidades territoriales en los términos que señale el Ministerio de Hacienda y Credito Publico, por lo que la ESE Hospital San Francisco debe definir, cuantificar y cualificar los pasivos pensionales con el fin de asegurar el pago de las pensiones y de los bonos pensionales de los jubilados de la entidad y de los funcionarios activos y desvinculados a su cargo.

LA CONVENIENCIA: Con el saneamiento de los pasivos pensionales de la ESE Hospital, obtiene como resultado una entidad libre de pasivos pensionales (deudas) y ser una entidad viable en el futuro próximo.

LA OPORTUNIDAD: Con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la ESE, asegurar el pago futuro de las pensiones, liberar recursos públicos para otros fines y mejorar la transparencia y la confianza en la gestión fiscal, evitando crisis y cumpliendo con las obligaciones legales como la Ley 549 de 1999 en Colombia. Se cuenta dentro del presupuesto de la ESE con el recurso para cancelar el profesional para ejecutar todas estas actividades en la búsqueda, recolección, registro y sistematización de la información sobre pasivo pensional de la entidad.

Dentro del presupuesto existe el rubro Nro. 212020200802-servicios personales administrativos.

Corolario a lo anterior se requiere contratar una persona, natural o jurídica, como asesor en pasivos pensionales, en el fortalecimiento: la recolección, registro, y sistematización de información del personal activo, retirado y pensionados de la entidad, para la actualización, depuración y sostenimiento del aplicativo Pasivocol 6.0. (pasivo pensional de la ESE Hospital San Francisco).

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

1.1 EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios,de apoyo a la Gestion en la ESE Hospital San Francisco del Municipio de Peque, Antioquia, mediante al acompañamiento en la determinacion, actualizacion y financiamiento del Pasivo Pensional de la ESE.

- Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: 1) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. 2) Fortalecimiento del proceso de pasivos pensionales del personal jubilado, activo y retirado de la ESE Hospital. 3) Acompañar la búsqueda, recolección, registro y sistematización de la información del personal activo, retirado y pensionados de la entidad, con el fin de actualizar, depurar y subir al aplicativo Pasivocol 6.0. 4) Acompañamiento en la revisión, liquidación, emisión, reconocimiento y pago de bonos pensionales ante las diferentes administradoras de fondos de pensión a las que en su momento se afiliaron sus trabajadores. 5)Acompañamiento en la revisión, liquidación, cobro y pago de las cuotas partes pensionales en favor y en contra de la entidad.6) Acompañamiento y orientación al personal pre pensionable de la entidad, aportando los diferentes actos administrativos de sus situaciones pensionales.7) Determinación y saneamiento del pasivo pensional de la entidad,

gestión y depuración de deudas presuntivas y reales. 8) Acompañamiento en los procesos inherentes para el acceso a los recursos de pre concurrencia y en la presentación de requisitos habilitantes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y la secretaria Seccional y Protección de Antioquia. 9) Asistir a las diferentes reuniones programadas donde se traten temas sobre pasivo pensional de la entidad. 10) Gestión en el marco de contrato de concurrencia de la entidad. 11)gestión, manejo y sostenimiento de las plataformas digitales inherentes al objeto contractual. 12)Presentar los informes respectivos a la ESE y los entes gubernamentales como El Ministerio de Hacienda. 13)Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de LA E.S.E., al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. 14) SGC: Entender, cumplir y asegurar en su actuar las políticas, los objetivos y los procedimientos del Sistema Gestión de la Calidad adoptados por LA E.S.E. 15) Visita a las instalaciones de la ESE, de acuerdo a lo convenido entre las partes.16) Realizar las demás actividades inherentes al objeto

Justificación: La modalidad de contratación es directa, según el Estatuto de la Contratación. Acuerdo Nro.06 de año 2024.

4. Fundamentos jurídicos

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución Nro. 1440 de 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Que el día 15 mes 10 año 2024 se expidió el acuerdo número 06 que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E de conformidad, refiriéndose a las Empresas Sociales del Estado preceptúa que "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública".

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se puede determinar con precisión el objeto del contrato; para efectos presupuestales se calcula una suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4'000.000), incluyendo impuestos y gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Existe disponibilidad presupuestal número 434 de Fecha 23/10/2026, rubro 2.1.2.02.02.008.802 Descripción: Servicios Personales Administrativos.

6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: Directa: experiencia de un (1) año e idoneidad.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	**Impacto y valoración**	**Calificación cualitativa**	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

	del riesgo			mínimas se pueden lograr el objeto contractual	para las partes	así permite la consecución del objeto contractual	del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Moderado 3**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**			**x**			
Riesgos Sociales o Políticos	**Valoración asignada**			x			
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**			**X**			
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**			**x**			
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**		**X**				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**		**X**				

Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**	**X**				
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**		**x**			

Tenemos que el riesgo se considera entre insignificante y menor porque el objeto del contrato no presenta mayores riesgos en su ejecución, aplicando cobro a la cartera de forma continua, y venta de servicios, deberá existir flujo de caja para dar cumplimiento a las obligaciones.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

De conformidad con lo preceptuado en el acuerdo número 06 del día 15 mes 10 año 2025 en su capitulo V, Garantías, Articulo Décimo Octavo: será obligatorio la póliza de cumplimiento para los contrato que excedan de 150 SMLMV, para los contratos de inferior valor al mencionado será facultativo por parte del Gerente solicitar la póliza.

para el presente contrato debe determinar por el suscrito la exigencia o no de garantías y de exigirse su clase, para lo cual se determina:

Se exigen garantías	Si ___ No_x_	Acotación: de exigirse de deberá expedir acto administrativo de aprobación por Gerencia
Clases de garantías		

9. Documentos del contrato

Harán parte del contrato como mínimo los siguientes documentos: 1. La invitación al contratista, 2. La propuesta del contratista, 3. La evaluación de la propuesta, 4. El contrato, 5. La disponibilidad presupuestal, 6. El acto administrativo de aprobación de garantía (si aplica), 7. El acta de inicio, 8. Los informes de ejecución o de actividades del contratista, 9. Las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato (si a ello hay lugar según la clase de contratación). Sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: 11. Constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social. 12. Constancia de pago mes a mes del sistema de seguridad social, 13. Certificado de antecedentes judiciales de la Contraloría General de la República, 14. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 15. Copia de la cédula de ciudadanía, 16. Representación legal en caso de ser persona jurídica, 17. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como: actas de grado, tarjeta profesional entre otros, 18. Copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. 19. Antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia, 20. Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, 21. Registro Único Tributario, 22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En constancia de lo anterior se firma el día 23 mes 10 año 2026, por quien elaboró el estudio.

Nombre : MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO
Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Nota: para efectos de análisis del riesgo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y Control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica